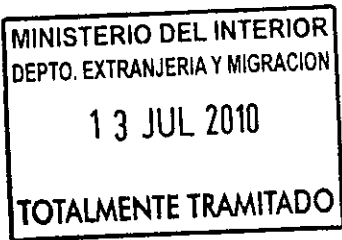


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° int.: 2274669



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 41.179  
SANTIAGO, 09/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero,  
Antonio Omar LLAJARUNA LIZARRAGA nacido el 21/02/1977 en Peru, pasaporte  
ordinario 4099265 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas  
vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos  
147,148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por  
D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución  
N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la  
República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Antonio Omar  
LLAJARUNA LIZARRAGA de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y  
Trabajar sin autorización .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al  
afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que  
debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes  
y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su  
Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las  
sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente,  
dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía  
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior

CDH/PVS/VP  
[9401-8] 09/07/2010  
correl: 9.685

Distribución:  
- Polint  
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto.  
Extranjería  
y Migración  
Mª Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público